

0/29-31/2015

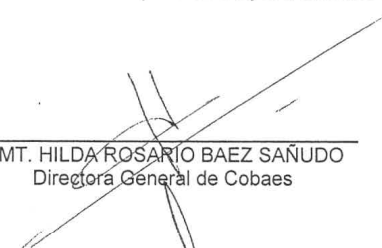
Culiacán, Sinaloa a 30 de Noviembre del 2015.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
C. LIC. FAUSTO RUBEN IBARRA CELIS PRESIDENTE DE LA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en mi carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y acompañada del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53, formalmente acudo a dar inscribir el contrato colectivo de trabajo y el manual de prestaciones, para darle certidumbre a los trabajadores de la institución.

UNICO.- Se me tenga por presentado los documentos que anexo.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

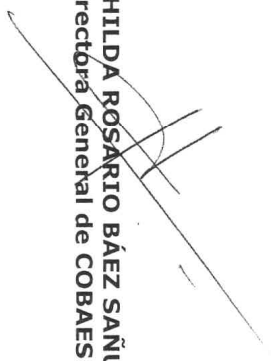


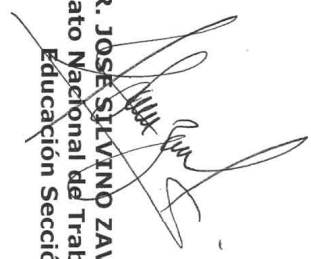
MMT. HILDA ROSARIO BAEZ SAÑUDO
Directora General de Cobaes



PROFR. JOSE SILVINO ZAVALA ARAUJO
Secretario General SNTE Sección 53

MANUAL DE PRESTACIONES


MMT. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO
Directora General de COBAES


PROFR. JOSÉ SILVINO ZAVALA ARAUJO
Sindicato Nacional de Trabajadores de la
Educación Sección 53

Culiacán, Sinaloa. Noviembre 30 de 2015.

PRESENTACION

En una acción orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, esta Institución, en respuesta a los planteamientos presentados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 53, han establecido diversas prestaciones que son revisadas cada dos años, por lo que los lineamientos que a continuación se describen, contiene la base jurídica, los montos autorizados por la Dirección General Adjunta en materia de Remuneración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los métodos de cálculo y los criterios para el otorgamiento de las prestaciones aplicables al personal de Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES). El presente documento abrogara todo lineamiento anterior a este en materia de otorgamiento y pago de prestaciones.

OBJETIVO

Coadyuvar en el procedimiento del otorgamiento y pago de las prestaciones autorizadas para el personal docente y de apoyo y asistencia a la Educación adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

GLOSARIO

COBAES.- Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa

SNTE Sección 53.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53

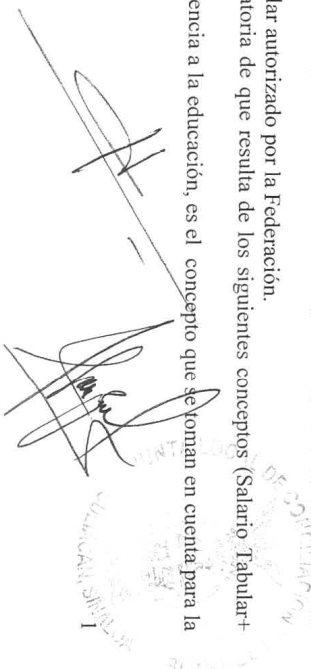
PERSONAL DOCENTE.- Trabajadores de base (sindicalizados) que se dedican a la enseñanza o comunicación de habilidades ideas o experiencias a personas que no las tienen con la intención de que las aprendan.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION.- Es el personal administrativo y técnico, tanto de base como de confianza, que realiza funciones inherentes al apoyo de la educación.

SALARIO TABULAR.- Es el Salario fijado en la escala de salario tabular autorizado por la Federación.

SALARIO CONVENCIONAL.-: Para el personal docentes es la sumatoria de que resulta de los siguientes conceptos (Salario Tabular+ Prima de Antigüedad + Material Didáctico)

SALARIO CONVENCIONAL.-: Para los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación, es el concepto que se toman en cuenta para la pensión por jubilación ante el ISSSTE (Salario Tabular)



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

HSM.- Hora-Semana-Mes

PROFESOR DE ½ TIEMPO:- 20 Horas

PROFESOR DE ¾ TIEMPO: 30 Horas

PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO: 40 Horas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTESIN: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

PRESTACIONES:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Es una prestación que se otorga tanto al Docente, como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por el tiempo efectivo de los servicios prestados al Colegio.

PRIMA DOMINICAL: Prestación consistente en otorgar una prima adicional al sueldo de los días ordinarios de trabajo, cuando por necesidades del servicio debidamente justificadas, labore en día domingo en el centro de trabajo de su adscripción, según sea el caso.

DESPENSA ALIMENTICIA: Es una ayuda para coadyuvar a elevar la capacidad administrativa de bienes de consumo de los trabajadores del Colegio.

MATERIAL DIDACTICO: Es un compensación por la adquisición de material escolar que sirve de apoyo en el desarrollo de la función pedagógica.

CANASTILLA MATERNA: Ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras por el nacimiento de su hijo.

PAGO DE MARCHA: Es una prestación de carácter económico, tendiente a resarcir los gastos efectuados con motivo de la inhumación o cremación del trabajador fallecido.

ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD: Es la prestación que se otorga al personal. Por el tiempo efectivo de servicio prestados en el Colegio.

ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO: Prestación que se otorga para la adquisición de anteojos o Lentes de Contacto.





APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS Y PROTESIS: Prestación que otorga para la adquisición de Aparatos Ortopédicos, Auditivos, Sillas de Ruedas y Prótesis.

AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS: Prestación que se otorga por concepto de ayuda de titulación a nivel de Licenciatura o para la obtención de grados de maestría o doctorado, a fin de coadyuvar al desarrollo profesional de los trabajadores.

PAGO DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO: Prestación consistente en compensar los días oficiales de descanso obligatorio, que coinciden con sábado o domingo de acuerdo al calendario oficial.

AJUSTE DE CALENDARIO: Es el pago adicional que se otorga para compensar los días de los meses del año que exceden de 30 días.

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DEL DIA DEL MAESTRO: Prestación consistente en proporcionar una ayuda económica para la adquisición de libros, por motivo de la celebración del día del Maestro.

ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: Prestación que se le otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la Educación, por no haber incurrido en faltas de asistencia, ni retardos injustificados durante el año (día 1° de enero al 31° de Diciembre).

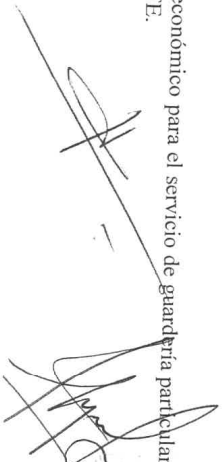
GRATIFICACION POR JUBILACION: Es la compensación que se le otorga al trabajador por motivo de su pensión por Jubilación.

PAGO POR INVALIDEZ: Prestación consistente en otorgar una ayuda económica a quien sufra un riesgo no profesional, independientemente de las prestaciones que le correspondan conforme a la Ley del ISSSTE.

RIESGO NO PROFESIONAL: Son los accidentes y enfermedades a que está expuesto el trabajador siempre u cuando ocurran en circunstancias ajenas al ejercicio del trabajo.

PAGO POR RENUNCIA: El Pago de Esta prestación se otorga a los trabajadores con motivo de presentar su renuncia voluntaria al Colegio.

SERVICIO DE GUARDERIA: Consiste en proporcionar un apoyo económico para el servicio de guardería particular, cuando no se haya encontrado lugar en los centros de desarrollo infantil afiliados al ISSSTE.



3

LICENCIA PARA CRIANZA DE HIJOS MENORES DE DOS AÑOS: Disfrutara de esta prestación el personal docente y no docente que presten sus servicios en los planteles y que tengan seis meses de tiempo efectivo de antigüedad. La licencia será hasta por un año sin goce de sueldo, para la atención de sus hijos menores de dos años.

PROGRAMA DE BECAS: Prestación para el personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que permitirá al trabajador realizar estudios de especialidad, maestría y doctorado.

ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE: Prestación que se otorga al personal docente que cuenta con 20 HSM y una antigüedad mínima de un año y con contar con Título de Licenciatura o Equivalente.

BONO ADMINISTRATIVO: Apoyo otorgado al personal administrativo que haya laborado un año de servicio y no haber tenido licencia sin goce de sueldo.

BONO APOYO PARA LA SUPERACION EDUCATIVA: Apoyo otorgado al personal administrativo de base y de confianza, para fomentar la superación Educativa.

APOYO PARA LA SUPERACION ACADEMICA: Apoyo para el personal docente de base y definitivo, para fomentar la superación Académica.

AGUINALDO: Los Trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, que estará comprendido en los presupuestos de egresos, el cual deberá pagarse en una sola emisión antes del veinte de diciembre.

PRIMA VACACIONAL: Prestación a que tiene derecho los trabajadores al servicio del Colegio, de acuerdo a los montos autorizados.

INCENTIVO POR JUBILACION: Incentivo que se otorga al personal docente definitivo. De confianza y base, que no haya ejercido su derecho a la jubilación y no lo ha ejercido.

COMPENSACION POR ACTUACION Y PRODUCTIVIDAD: Apoyo otorgado al personal docente definitivo, confianza y base por la buena actuación y productividad en el desempeño de sus funciones.

EFICIENCIA EN EL TRABAJO: Apoyo para el personal administrativo, técnico y manual definitivo, por la eficiencia desempeñada en sus funciones.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado
 DIRECCION GENERAL
 MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
 NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
DESPENSA ALIMENTICIA	Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación en servicio activo correspondiéndole al personal docente \$19.30 por HSM y al personal de apoyo y asistencia a la educación la cantidad de \$771.00 mensuales.	Estar en servicio activo al momento de pago.	Nota: - Esta prestación se paga en forma automática, vía nómina. - Atreves de tarjeta (monedero electrónico)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
MATERIAL DIDÁCTICO	Se otorga al personal docente en servicio activo de la siguiente manera: CATEGORÍA ZONA II ZONA III TD \$7.50 \$9.00 PROFESOR CBI \$9.70 \$12.00 PROFESOR CBII \$10.60 \$12.70 PROFESOR CBIII \$12.85 \$15.50 PROFESOR CBIV \$15.10 \$18.20 Zona II Zona III MEDIO TIEMPO (20 HRS) Profesor Asociado "B" \$212.00 \$257.50 Profesor Asociado "C" \$232.50 \$282.30 Profesor Titular "A" \$256.00 \$310.95 Profesor Titular "B" \$282.00 \$342.46 Técnico Docente Asociado "A" \$151.50 \$ TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS) Profesor Asociado "B" \$318.00 \$386.20	• Estar en servicio activo al momento del pago.	Nota: Esta prestación se paga en forma automática, vía nómina.

Profesor Asociado "C"	\$348.75	\$423.45
Profesor Titular "A"	\$384.00	\$466.30
Profesor Titular "B"	\$423.00	\$513.65
Técnico Docente Asociado "A"	\$273.75	\$332.40

TIEMPO COMPLETO (40 HRS)

Profesor Asociado "B"	\$424.00	
Profesor Asociado "C"	\$465.00	
Profesor Titular "A"	\$512.00	\$621.75
Profesor Titular "B"	\$564.00	\$684.80
Técnico Docente Asociado "A"		

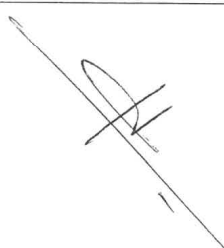
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PRIMA VACACIONAL	Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, la prima vacacional corresponderá al 60% del salario convencional de 40 días. Será pagadera en tres emisiones: período vacacional de primavera, verano e invierno respectivamente.	• Estar en servicio activo al momento del pago. • Esta prestación se otorga al personal que tenga una antigüedad de seis meses de tiempo efectivo de servicios prestados en el Colegio.	Nota: Esta prestación se paga en forma automática, vía nómina.
	Periodo No. de días a pagar Primavera 8 Verano 8 Invierno 8		

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
CANASTILLA MATERNA	Se otorga al personal docente y al personal de apoyo y asistencia a la educación femenino. Por un monto de \$1,600.00 por el nacimiento de cada hijo vivo.	Estar en servicio activo al momento de solicitar el pago con una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos. Para el personal docente, tener además una carga horaria de 20 HSM o mayor. Tramitar el pago de la prestación en la dirección del plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. Entregar para tal efecto la documentación siguiente: - Solicitud por escrito del pago de esta prestación. - licencia por gravedad expedida por el ISSSTE. - En caso de parto múltiple, presentar actas de nacimiento de cada hijo.	El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía al Departamento de Recursos Humanos. Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE GUARDERIA	Personal docente y de apoyo y asistencia a la educación femenino, haciéndose extensivo a los trabajadores viudos o divorciados que ejerzan la guardia o custodia legalmente asignada de los hijos. Por \$500.00 para el personal de apoyo y asistencia a la educación, por trabajador de plaza jornada y docente con carga horaria hasta por 20 HSM. Para docentes con carga horaria menor a 20 HSM se otorgará en forma proporcional. Esta prestación se pagará por cada hijo mayor de 45 días y menor de 6 años de edad, sin exceder de dos hijos.	Tener antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos en el Colegio. Tramitar el pago de la prestación en la Dirección del Plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Acta de nacimiento del o de los hijos. - Constancia de que no existe lugar en un centro de desarrollo infantil, cercanos a su domicilio o centro de trabajo del personal emitido por la Dirección del Plantel. - Documento que acredite legalmente la inscripción del o de los hijos en la guardería particular.	• El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía al Departamento de Recursos Humanos. • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina. • Se pagará de forma mensual.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR EL DÍA DEL MAESTRO	Para el personal docente en servicio activo al momento de solicitar el pago por \$730.00 independientemente de la carga horaria que tenga asignada.	• Estar en servicio activo al momento del pago.	• Se pagará de manera automática en la primera quincena de mayo.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

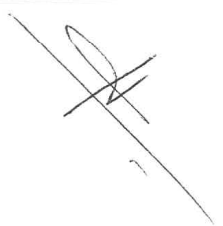
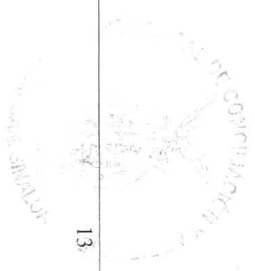
CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS	Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, la institución se compromete a prestar el servicio de impresión de tesis en nuestro taller, realizando de 10 a 15 ejemplares o recibir apoyo económico de \$1,800.00 para tal efecto.	• Estar en servicio activo al momento de solicitar la prestación. • Tramitar el servicio en la Dirección del Plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. • Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Solicitud por escrito de la prestación. - Entrega del trabajo para realizar la impresión y empaque ó - Presentar comprobante de pago de la impresión.	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía a la Dirección de Administración para su autorización. - Dirección de Administración procede a la impresión a través del Departamento de Servicios Generales, o turna al Departamento de Recursos Humanos para que genere el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

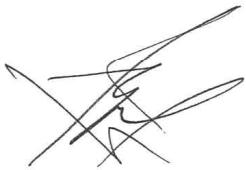
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

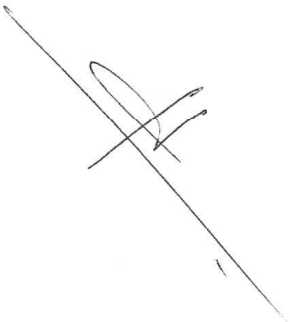
CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Al personal docente se le incrementará el sueldo tabular de un 2% acumulable del primero al vigésimo año, pagadero a partir del 5º año y el 2.5 % a partir del vigésimo primero hasta la jubilación del trabajador. Cabe señalar que la presente prestación (prima de antigüedad), prescribirá a partir de la fecha en que emita el ISSSTESIN el dictamen definitivo en el que aprueba la pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio o por cesantía de edad avanzada.	Estar en servicio activo al momento del pago.	Nota: Esta prestación se paga en forma automática, vía nómina cuando así corresponda. Actualizándose el factor en la quinceava que el trabajador cumpla un año más de antigüedad. Esta prestación se dejara de pagar para los docentes a partir de momento en que se haga efectiva su jubilación o cause baja en su plaza de base.

	el 2.3 % desde el vigésimo primero al trigésimo año, conservándose a partir del último año el mismo porcentaje hasta la jubilación del trabajador. Cabe señalar que la presente prestación (prima de antigüedad), prescribirá a partir de la fecha en que emita el ISSSTE el dictamen definitivo en el que aprueba la pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio o por cesantía de edad avanzada.		
--	---	--	--



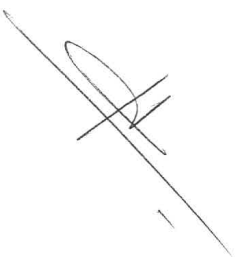




COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación le corresponden un total de 15 días de sueldo convencional. Solo para efectos de esta prestación Para el personal que no haya incurrido en faltas y retardos durante el año. Por cada falta injustificada se descontará un día de sueldo, considerando como mínimo el 90% de asistencias. Los permisos económicos se contabilizan como inasistencias.	• Estar en servicio activo al momento de solicitar el pago con una antigüedad mínima de 1 año comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre. • Tener el 90 % de asistencias.	Nota: • Esta prestación se paga en forma automática. • Los semestres a considerar serán del 1º de Enero al 30 de Junio y del 1º de Julio al 31 de Diciembre de cada año. • El Pago correspondiente al Primer semestre, se efectuara en la primera quincena de Julio y el segundo Semestre en la primera quincena de Enero del año siguiente.

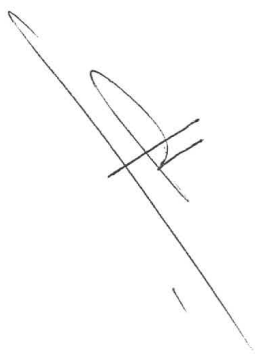
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN GENERAL
NOVIEMBRE 2015

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PAGO POR RENDUNCIA (GRATIFICACION POR TERMINACION DE LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO)	Para el personal docente y de apoyo y asistencia de acuerdo al siguiente tabulador: Personal de apoyo y asistencia a la educación: De 5 a menos de 15 años, 12 días de salario convencional, por cada año de servicio. De 15 años o más 14 días de salario convencional por cada año de servicio. La antigüedad mínima requerida para el pago, son 5 años de servicio efectivos en el Colegio. Personal Docente De 3 a 10 años, 11 días de salario convencional por año de servicio. De 10 a 15 años, 13 días de salario convencional. De 15 o más, 16 días de salario convencional por cada año de servicio prestados al Colegio. A los trabajadores docentes con una carga horaria de 40 HSM, se les adicionarán 1000.00 a los días ya señalados. Al resto del personal	- Tener una antigüedad mínima de 5 años de servicio efectivo en el Colegio, para el personal de apoyo y asistencia a la educación y de 3 años para docentes. - Tramitar el pago de la prestación en la Dirección del Plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. - Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Solicitud por escrito. - Renuncia por escrito al total de las plazas administrativas y docentes que tengan asignadas el trabajador en el Colegio. - En sustitución por	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía al Departamento de Recursos Humanos. - Departamento de Recursos Humanos recibe esta documentación, y se paga previa autorización del Departamento Jurídico. - La liquidación de esta prestación excluye en otorgamiento de la gratificación por jubilación.

	docente se les cubrirá en forma proporcional al número de HSM que tengan en nombramiento. La liquidación de esta prestación excluye en otorgamiento de la gratificación por jubilación.	gratificación por jubilación • Solo podrá recibir una de las dos prestaciones.	
--	--	---	--




COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AYUDA PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	Se proporcionarán gratuitamente y de buena calidad, anteojos o lentes de contactos, al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, previa prescripción médica del ISSSTE. Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación esta prestación se hará extensiva a los hijos. Cónyuge y ascendientes que dependan económicamente del trabajador y será por una sola vez al año. Los montos serán los siguientes: - Trabajador \$2,150.00 - Familiares \$1,306.25	- Estar en servicio activo al momento de solicitar el pago. - Entregar para tal efecto la documentación siguiente - Solicitud por escrito del pago de la prestación - Original de la prescripción médica emitida por el ISSSTE. - Factura a nombre del trabajador, que demuestre la adquisición de los anteojos o lentes de contactos - Antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos Presentar documentación que acredite la dependencia económica del trabajador.	• El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AYUDA PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	Se proporcionarán gratuitamente y de buena calidad, anteojos o lentes de contactos, al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, previa prescripción médica del ISSSTE. Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación esta prestación se hará extensiva a los hijos. Cónyuge y ascendientes que dependan económicamente del trabajador y será por una sola vez al año. Los montos serán los siguientes: - Trabajador \$2,150.00 - Familiares \$1,306.25	- Estar en servicio activo al momento de solicitar el pago. - Entregar para tal efecto la documentación siguiente - Solicitud por escrito del pago de la prestación - Original de la prescripción médica emitida por el ISSSTE. - Factura a nombre del trabajador, que demuestre la adquisición de los anteojos o lentes de contactos - Antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos Presentar documentación que acredite la dependencia económica del trabajador.	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos - Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS AUDITIVOS SILLAS DE RUEDAS Y PROTESIS	Se proporcionarán gratuitamente y de buena calidad, aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis, al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, previa prescripción médica del ISSSTE. Esta prestación se hará extensiva a los padres, hijos, cónyuge que dependan económicamente del trabajador el cual deberá tener una antigüedad mínima en el sistema de 6 meses.	• Estar en servicio activo al momento de solicitar el pago. • Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Original de la prescripción médica emitida por el ISSSTE. - Factura a nombre del trabajador, que demuestre la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas o prótesis. - Tener el trabajador una antigüedad mínima de 6 meses de servicio ininterrumpidos.	• El Director del plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos. • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PAGO DE MARCHA	Se otorga a los familiares de primer grado que acrediten sus derechos sucesorios y compruebe los gastos funerarios, sobre el trabajador fallecido por el importe de cuatro meses de salario convencional y una aportación adicional de \$2000.00 (Dos mil pesos).	- Haber contado el trabajador con una antigüedad de 6 meses de tiempo efectivo al momento de ocurrir el deceso. - Entregar para tal efecto la documentación siguiente: - Solicitud por escrito del pago de la prestación. - Copia certificada del acta de defunción del trabajador - Copia del último talón de cheque - Acta certificada del registro civil con la que acredite el parentesco con el extinto. - Identificación y domicilio del beneficiario. - Factura de los gastos funerarios.	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos. - Departamento de Recursos Humanos revisa la documentación y genera la solicitud de pago correspondiente ante la Unidad de Tesorería. - La Dirección de Administración genera cheque de caja a través de la Unidad de Tesorería. - La Unidad de Tesorería procede al pago respectivo una vez que ha cubierto los requisitos solicitados.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
LICENCIA DE MANEJO	Al personal de apoyo y asistencia a la educación que tenga asignado el puesto de chofer de automóvil, autobús o camión, se le cubrirán los gastos de trámite y expedición de licencia de manejo.	• Estar en servicio activo al momento del pago • Traer asignado el puesto de chofer de automóvil, autobús o camión.	• El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos. • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PAGO POR DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación. Se pagarán hasta tres días anuales de sueldo convencional por los días de descanso obligatorio siempre y cuando estos coincidan con sábados y domingos de acuerdo con el calendario oficial. El calendario oficial establece que son días de fiesta nacional y por lo tanto se suspenderán labores: 1° de enero 5 de febrero 21 de marzo 1° de mayo 16 de septiembre 2 de noviembre 20 de noviembre El 1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal: Y, VII.- El 25 de diciembre	• Haber laborado como mínimo seis meses en el año, comprendido este 1° de enero al 31 de diciembre • No haber disfrutado de licencia de cualquier tipo en los días de descanso obligatorio que señala el calendario oficial • Es necesario que el personal no haya disfrutado de licencia sin goce de sueldo por más de seis meses.	Nota: • El pago de esta prestación se efectúa en forma automática, vía nómina. • Esta prestación se hará efectiva en una sola exhibición en el mes de diciembre de cada año.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO												
AJUSTE DE CALENDARIO	Para el personal docente y de apoyo y asistencia de acuerdo al siguiente tabulador. <table><tr><td>Quincenas</td><td>Días de sueldo</td></tr><tr><td></td><td>Convencional</td></tr><tr><td>De 12 a 13</td><td>2</td></tr><tr><td>14 a 17</td><td>3</td></tr><tr><td>18 a 23</td><td>4</td></tr><tr><td>24</td><td>5</td></tr></table> En años bisiestos se cubrirá el importe de un día más de salario convencional.	Quincenas	Días de sueldo		Convencional	De 12 a 13	2	14 a 17	3	18 a 23	4	24	5	Es necesario que el personal no haya disfrutado de licencia sin goce de sueldo por más de seis meses.	Nota: - El pago de esta prestación se efectúa en forma automática, vía nómina. - Esta prestación se hará efectiva en una sola exhibición en el mes de diciembre de cada año.
Quincenas	Días de sueldo														
	Convencional														
De 12 a 13	2														
14 a 17	3														
18 a 23	4														
24	5														

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN (En sustitución por el pago por renuncia solo podrá recibir una de las dos prestaciones pago por renuncia o gratificación por jubilación).	Para el personal docente y de personal administrativo a la educación, que cause baja por jubilación de acuerdo al siguiente términos: PERSONAL DOCENTE De 5 a menos de 15 años de servicio efectivos prestados en el Colegio, el importe de 15(quince) días de salario convencional. Por cada año de servicio efectivo prestado. De 15 años en adelante de servicios efectivos prestados en el Colegio, es el importe 17(dieciséis) días de salario convencional. Por cada año de servicio efectivo prestado	• Tener una antigüedad mínima de 5 años de servicios efectivos. • Tramitar el pago de la prestación en la Dirección del Plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. • Cumplir con las disposiciones que para jubilación establece la Ley del ISSSTE e ISSSTESIN. • Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Solicitud por escrito para trámite de Pensión por Jubilación - Copia del talón de cheque del último pago. El trabajador que tiene años de servicio en Instituciones Oficiales, deberá presentar copia del oficio que extiende Gobierno del Estado en el que	• El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos. • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación. • Solicita al Departamento Jurídico la elaboración del dictamen de procedencia. • Departamento de Recursos Humanos envía la documentación a ISSSTESIN para su pago. • La liquidación de esta prestación excluye en otorgamiento de pago por renuncia.

	De 5 a menos de 15 años de servicio efectivos prestados en el Colegio, el importe 15 (Quince) días de salario convencional. Por cada año de servicio efectivo prestado. De 15 años en adelante de servicios efectivos prestados en el Colegio, el importe de 17 (diecisiete) días de salario convencional. Por cada año de servicio efectivo prestado. Para el personal docente y de administrativo a la educación femenino, se otorgará 2 días adicionales a los importes autorizados por cada año de servicio efectivos prestados. Esta prestación es incompatible con el pago por renuncia.	se autoriza periodo prejubilatario - Hojas de servicio expedidas por Gobierno del Estado. - En sustitución por el pago por renuncia. - La liquidación de esta prestación excluye en otorgamiento del pago por renuncia..	
--	---	---	---

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

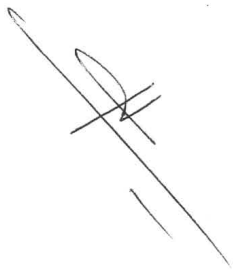
CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PAGO POR INVALIDEZ	Para el personal docente y de administrativo a la educación, cuando los servicios médicos de la institución de seguridad social que presta el servicio al Colegio dictaminen una incapacidad permanente por riesgo no profesional, se le otorgará el importe de dos meses de sueldo tabular, mas doce días de sueldo tabular; Lo anterior es independiente de las prestaciones que otorguen el ISSSTE por dicho concepto.	• Estar en servicio activo. • Tener una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos en el Colegio. • Tramitar el pago de la prestación en la Dirección del Plantel, donde se tenga asignada la plaza de mayor valor. • Entregar para tal efecto, la documentación siguiente: - Solicitud por escrito - Dictamen médico emitido por el ISSSTE que determine la incapacidad permanente por riesgo no profesional.	• El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. • Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía la documentación al Departamento de Recursos Humanos. • Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento correspondiente para su pago vía nómina. • Los Riesgos Profesionales, estarán regulados en las Condiciones Generales de Trabajo.

Nota: Es impropcedente el pago para el personal de interinato limitado de cualquier índole.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

NOVIEMBRE 2015																													
PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO																										
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	Se otorga a los trabajadores de COBAES de acuerdo al siguiente tabulador: PERSONAL DOCENTE <table><tr><td>10</td><td>20 días</td></tr><tr><td>15</td><td>30 días</td></tr><tr><td>20</td><td>40 días</td></tr><tr><td>25</td><td>50 días</td></tr><tr><td>30</td><td>60 días</td></tr><tr><td>35</td><td>70 días</td></tr><tr><td>40</td><td>80 días</td></tr><tr><td>45</td><td>90 días</td></tr><tr><td>50</td><td>120 días</td></tr></table> PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN <table><tr><td>15</td><td>15 días</td></tr><tr><td>20</td><td>20 días</td></tr><tr><td>25</td><td>25 días</td></tr><tr><td>30</td><td>30 días</td></tr></table>	10	20 días	15	30 días	20	40 días	25	50 días	30	60 días	35	70 días	40	80 días	45	90 días	50	120 días	15	15 días	20	20 días	25	25 días	30	30 días	• Cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 ó 50 años de tiempo efectivo de servicios. 	Nota: • El pago de esta prestación se efectúa en forma automática, vía nómina • Para el caso de las mujeres, cuando se dé la jubilación a los 28 años y antes de los 30 años. Se le pagara el estímulo equivalente a 60 días de salario convencional. En caso de no retirarse se otorgara hasta lo estipulado al cumplir los 30 años. • Cabe señalar que se tomarán en cuenta los años de servicios que haya tenido el personal en puesto administrativo y en categorías docentes, siempre y cuando sea en el mismo Colegio de adscripción y no se le hubiera liquidado en cualquiera de las dos plazas.
10	20 días																												
15	30 días																												
20	40 días																												
25	50 días																												
30	60 días																												
35	70 días																												
40	80 días																												
45	90 días																												
50	120 días																												
15	15 días																												
20	20 días																												
25	25 días																												
30	30 días																												

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
LICENCIA DE CRIANZA DE HIJOS MENORES DE DOS AÑOS	Para personal femenino docente y de apoyo y asistencia con 6 meses de tiempo efectivo, se les otorgará licencia sin goce de sueldo hasta por un año. Al personal que haya cubierto interinatos limitados de cualquier índole y perciba sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios no le corresponde esta prestación.	- Cumplir con una antigüedad mínima de 6 meses en servicio activo. - Tramitar la solicitud de dicha prestación en la Dirección del Plantel de su adscripción, en el entendido de que una vez autorizada adquiere el carácter de irrenunciable. - Entregar para tal efecto, la solicitud por escrito.	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía al Departamento de Recursos Humanos. - Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación correspondiente para hacer efectiva la licencia.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado

DIRECCIÓN GENERAL

MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53

NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PROGRAMA DE BECAS	Se deberá formar una comisión negociadora para tal fin, otorgando al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, becas para la realización de estudios de maestría, especialidad y doctorado, el importe de la beca consistirá en el total de sus percepciones comprometidos el trabajador a regresar por un periodo mínimo a la duración de la beca y elaborando un trabajo de la calidad que requiera la institución.	• Estar en servicio activo al momento del pago con antigüedad mínima de 5 años. • Solicitar el otorgamiento de la beca a la Comisión negociadora por escrito. • No contar con licencia sin sueldo en los últimos 12 meses. • Presentar a la solicitud la siguiente documentación. • Título profesional. • Constancia de aceptación a la especialidad solicitada. Nota: Lo no previsto en este documento será resuelto por la comisión negociadora. Para el personal docente, tener una carga horaria como mínimo 20 HSM, en la categoría CBIII. Para el personal de apoyo y asistencia	- Las solicitudes de becas deberán presentarse ante la Comisión Bipartita COBAES-SNTE, Sección 53, acompañándose de la documentación a que se refiere el Artículo 15°. - La Comisión analizará la solicitud y los documentos que la acompañen, debiendo emitir una resolución aprobatoria o denegatoria en un plano no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La resolución denegatoria, en su caso, deberá precisar los motivos en que se base la misma. - Las resoluciones de la Comisión deberán ser notificadas personalmente al solicitante en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su expedición. - Contra las resoluciones de la comisión se podrá presentar por escrito recurso de reconsideración ante la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución inicial. - La Comisión deberá resolver el recurso de reconsideración dentro de los siguientes tres días hábiles, debiendo notificar al recurrente

		a la educación, tener un nombramiento definitivo.	en el transcurso de los cinco días siguientes. - Las resoluciones aprobatorias, además de notificarse al interesado, se comunicarán también a la Dirección de Administración para que se realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento a las mismas.
--	--	---	--

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
BONO ADMINISTRATIVO	Al personal administrativo que haya laborado un año de servicio, comprendido este del 1º de enero al 31 de diciembre, y no haber contado con licencia sin goce de sueldo por un mínimo de 6 meses la cantidad del bono corresponde a \$2,000.00.	• Estar en servicio activo al momento del pago con una antigüedad mínima de 6 meses.	• Este pago será vía nómina de manera automática en la segunda quincena del mes de mayo de cada año.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

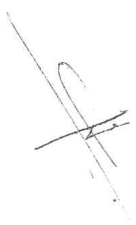
PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
PRIMA DOMINICAL	Se otorga al personal docente y al personal de apoyo y asistencia a la educación. El 50% del sueldo convencional diario de los días ordinarios de trabajo por laborar en día domingo. Cuando sea por necesidades del servicio, debidamente justificados.	- El pago de esta presentación se efectuará en la quincena siguiente en la que el trabajador laboró en día domingo. - Esta prestación prescribirá en el término de un año contando a partir de la fecha en que no se haya efectuado el pago. Nota: Al personal que perciba sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios no le corresponde esta prestación.	- El Director del Plantel envía la documentación a la Coordinación Ejecutiva correspondiente. - Coordinación Ejecutiva, otorga el visto bueno y envía al Departamento de Recursos Humanos. - Departamento de Recursos Humanos verifica la documentación y genera el movimiento respectivo para su pago vía nómina.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	Para el personal docente en servicio activo, de conformidad con los factores generales para la evaluación y calificación establecido, en la normatividad que fija la SHCP.	• Ser Profesor de Asignatura • Tener una carga frente a grupo de 20 HSM o más, al inicio del semestre, al evaluar contar con nombramiento definitivo. • Cubrir el perfil profesional que corresponda a la función académica que desempeñe • Contar con una antigüedad no menor de un año • Tener Título de Licenciatura o equivalente • Haber laborado el semestre en forma ininterrumpida • No haberse hecho acreedor a sanción alguna por violación a la normatividad de COBAES en el último año.	CONVOCATORIA - Solicitud acompañada de la documentación necesaria ante la Dirección del Plantel - El Director remite a la Coordinación Ejecutiva correspondiente, la solicitud y documentación correspondiente - Se lleva a cabo la evaluación del solicitante en sus centros de trabajo de acuerdo a los instrumentos de evaluación establecidos. - Las instancias evaluadoras son Alumnos, Directores y Comité de Evaluación. - Se suman los resultados de las evaluaciones y se multiplica por el factor que corresponda y arroja el resultado. - Se comunica al docente el resultado en su centro de trabajo - El maestro que tenga un puntaje de 500 a 800 puntos, se le otorga porcentual - En caso de inconformidad se concede 5 días hábiles para que se presente el recurso ante el Comité de Evaluación. - El Comité de Evaluación, tiene 5 días hábiles para resolver y comunicar al interesado. - En caso de no estar de acuerdo, se tendrá como último recurso la Dirección General. - Una vez resuelto en definitiva el Comité envía al área de Asistencia Técnica la relación del resultado evaluado y

		• Haber cumplido con un mínimo del 90% de asistencia de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.	- el puntaje obtenido. - Se gira instrucción al área correspondiente para la emisión del pag o correspondiente.
--	--	--	--




COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
BONO APOYO PARA LA SUPERACION EDUCATIVA	Al personal administrativo que haya laborado un año de servicio, comprendido este del 1° de enero al 31 de diciembre, y no haber contado con licencia sin goce de sueldo por un mínimo de 6 meses la cantidad del bono corresponde a \$820.00. (Personal no docente).	• Estar en servicio activo al momento del pago con una antigüedad mínima de 6 meses.	• Este pago será vía nómina de manera automática en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

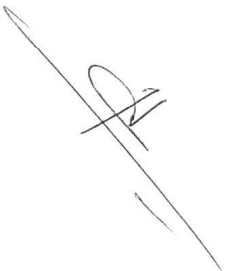
CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
APOYO PARA LA SUPERACION ACADEMICA Al personal docente (no importa el tiempo) le corresponde: Docentes que laboran Monto total del bono 40 HSM o más \$5,400.65 20 a 39 HSM \$3,149.70 19 HSM ó menos \$2,300.20		Estar en servicio activo al momento del pago.	Este pago será vía nómina de manera automática en el mes de Noviembre de cada año.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
NOVIEMBRE 2015

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE DE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO																		
COMPENSACION POR ACTUACION Y PRODUCTIVIDAD	Al personal docente definitivo, confianza y base, la cantidad del bono corresponde a: <table><tr><td>Docentes que laboran</td><td>Monto total del bono</td><td></td></tr><tr><td>ZE II</td><td>ZEIII</td><td></td></tr><tr><td>Tiempo Completo</td><td>\$ 581.20</td><td>\$ 122.80</td></tr><tr><td>¾ Tiempo</td><td>\$ 437.20</td><td>\$ 92.35</td></tr><tr><td>Medio Tiempo</td><td>\$ 298.10</td><td>\$ 62.05</td></tr><tr><td>HSM</td><td>\$ 14.85</td><td>\$ 3.10</td></tr></table> 	Docentes que laboran	Monto total del bono		ZE II	ZEIII		Tiempo Completo	\$ 581.20	\$ 122.80	¾ Tiempo	\$ 437.20	\$ 92.35	Medio Tiempo	\$ 298.10	\$ 62.05	HSM	\$ 14.85	\$ 3.10	Estar en servicio activo al momento del pago. 	Este pago será vía nómina de manera automática. 
Docentes que laboran	Monto total del bono																				
ZE II	ZEIII																				
Tiempo Completo	\$ 581.20	\$ 122.80																			
¾ Tiempo	\$ 437.20	\$ 92.35																			
Medio Tiempo	\$ 298.10	\$ 62.05																			
HSM	\$ 14.85	\$ 3.10																			

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Organismo Público Descentralizado

DIRECCIÓN GENERAL

MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53

NOVIEMBRE 2015

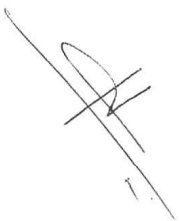
PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO																														
EFICIENCIA EN EL TRABAJO (ET) 	Al personal: ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL DEFINITIVO: Por un monto de \$439,85 en Zona Económica II y de \$108,15 en Zona Económica III. DOCENTE DEFINITIVO CATEGORIA HSM <table><tr><td>Profesor CB I</td><td>1.90</td><td>2.35</td></tr><tr><td>Profesor CBII</td><td>2.15</td><td>2.60</td></tr><tr><td>Profesor CBIII</td><td>2.50</td><td>3.00</td></tr><tr><td>Profesor CB IV</td><td>2.95</td><td>3.55</td></tr><tr><td>Técnico Docente CB I</td><td>1.35</td><td>1.65</td></tr></table> MEDIO TIEMPO (20 HRS) <table><tr><td>Profesor Asociado "B"</td><td>38.45</td><td>46.65</td></tr><tr><td>Profesor Asociado "C"</td><td>42.95</td><td>52.15</td></tr><tr><td>Profesor Titular "A"</td><td>49.70</td><td>60.30</td></tr><tr><td>Profesor Titular "B"</td><td>58.70</td><td>71.25</td></tr><tr><td>Técnico Docente Asociado "A"</td><td>26.75</td><td>32.50</td></tr></table>	Profesor CB I	1.90	2.35	Profesor CBII	2.15	2.60	Profesor CBIII	2.50	3.00	Profesor CB IV	2.95	3.55	Técnico Docente CB I	1.35	1.65	Profesor Asociado "B"	38.45	46.65	Profesor Asociado "C"	42.95	52.15	Profesor Titular "A"	49.70	60.30	Profesor Titular "B"	58.70	71.25	Técnico Docente Asociado "A"	26.75	32.50	Estar en servicio activo al momento del pago.	Este pago será vía nómina de manera automática. 
Profesor CB I	1.90	2.35																															
Profesor CBII	2.15	2.60																															
Profesor CBIII	2.50	3.00																															
Profesor CB IV	2.95	3.55																															
Técnico Docente CB I	1.35	1.65																															
Profesor Asociado "B"	38.45	46.65																															
Profesor Asociado "C"	42.95	52.15																															
Profesor Titular "A"	49.70	60.30																															
Profesor Titular "B"	58.70	71.25																															
Técnico Docente Asociado "A"	26.75	32.50																															

TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)

Profesor Asociado "B"	57.55	69.90
Profesor Asociado "C"	64.30	78.15
Profesor Titular "A"	74.45	90.94
Profesor Titular "B"	88.00	106.90
Técnico Docente Asociado "A"	40.15	48.75

TIEMPO COMPLETO (40 HRS)

Profesor Asociado "B"	76.75	93.15
Profesor Asociado "C"	85.75	104.15
Profesor Titular "A"	99.30	120.55
Profesor Titular "B"	117.30	142.50
Técnico Docente Asociado "A"	53.50	64.95

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE DE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
INCENTIVO POR JUBILACION	Con la finalidad de incentivar al personal docente definitivo, confianza y base, que tienen derecho a la jubilación y no obstante ello no han hecho uso de tal derecho y continúan prestando sus servicio, se le otorgara un estímulo económico sobre sus sueldo básico mensual, el cual se cubrirá de la siguiente manera: • Dentro de los dos primeros años siguientes al de su derecho a la jubilación, un estímulo económico equivalente al 10%. • Después de los dos años y hasta los dos años siguientes, el estímulo será del 15%. • De los cuatro años en adelante, el estímulo económico ascenderá a un 20%.	Estar en servicio activo al momento del pago.	• Este pago será vía nómina de manera automática. • El pago de este estímulo se cubrirá de forma quincenal.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
Organismo Público Descentralizado
DIRECCIÓN GENERAL
MANUAL DE PRESTACIONES

CONVENIO COBAES-SNTE SECCION 53
NOVIEMBRE DE 2015

PRESTACION	BENEFICIARIO IMPORTE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO
AGUINALDO Es una gratificación obligatoria que reciben los trabajadores durante un año calendario que se otorga en forma general de acuerdo a su sueldo integrado (sueldo base, prima de antigüedad, compensación, complemento, diferencial fijo y material didáctico), el cual deberá pagarse en una sola emisión antes del día veinte de diciembre de cada año.	Personal docente. Para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, El trabajador docente tendrá derecho a un aguinaldo anual en los siguientes términos: a) Al personal que haya trabajado durante el ejercicio anual (tiempo de servicio efectivo), el importe de 65 (sesenta y cinco) días de sueldo integrado (sueldo base, prima de antigüedad, compensación, complemento, diferencial fijo y material didáctico). b) Al personal que tenga trabajado menos de un año (tiempo de servicio efectivo en el ejercicio anual), el importe proporcional de 65 (sesenta y cinco) días de sueldo integrado (sueldo tabular, prima de antigüedad, compensación, complemento, diferencial fijo y material didáctico). Personal no docente (administrativo, técnico y manual). El trabajador no docente tendrá derecho a un aguinaldo anual en los siguientes términos: a) Al personal que haya trabajado durante el ejercicio anual (tiempo de servicio efectivo), el importe de 65 (sesenta y cinco) días de sueldo integrado (sueldo base, prima de	Haber laborado durante el ejercicio anual	• Este pago será vía nómina de manera automática.

	antigüedad, compensación, complemento y diferencial fijo).		
	b) Al personal que tenga trabajado menos de un año (tiempo de servicio efectivo en el ejercicio anual), el importe proporcional de 65 (sesenta y cinco) días de sueldo integrado (sueldo tabular, prima de antigüedad, compensación, complemento y diferencial fijo).		

SE FIRMA EL PRESENTE MANUAL DE PRESTACIONES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA"

MMT. HILDA ROSARIO BAEZ SAÑUDO
Directora General

POR "EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 53"

PROFR. JOSE SILVINO ZAVALA ARAUJO
Secretario General